

Municipio de Navolato, Sinaloa

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-25018-19-1687-2019

1687-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 233,492.9 |
| Muestra Auditada | 149,085.6 |
| Representatividad de la Muestra | 63.9% |

Los recursos Federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el Municipio de Navolato, Sinaloa, fueron por 233,492.9 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 149,085.6 miles de pesos, que representaron el 63.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado al municipio de Navolato, Sinaloa de los recursos Participaciones Federales a Municipios 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Resultados de Control Interno

| FORTALEZAS | DEBILIDADES |
|--|--|
| Ambiente de Control | |
| <p>Se Cuenta con un reglamento interior. El municipio cuenta con un documento donde establece la estructura organizacional autorizada. Se Cuenta con Código de Ética. Se Cuenta con Código de Conducta. El municipio documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable.</p> | <p>La entidad fiscalizada no tiene normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno. Se carece de mecanismos en materia de responsabilidad de vigilancia y supervisión del control interno. La entidad fiscalizada no tiene un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos. No se cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal.</p> |
| Administración de Riesgos | |
| <p>El municipio cuenta Plan de Desarrollo Municipal de la administración actual. Se tienen determinados parámetros de cumplimiento en las metas establecidas.</p> | <p>Se carece de Programa Operativo Anual. La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. No existen metodologías para identificar y administrar riesgos de corrupción.</p> |
| Actividades de Control | |
| <p>La entidad fiscalizada tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. El municipio tiene lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> | <p>No está integrado un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p> |
| Información y comunicación | |
| <p>La entidad fiscalizada tiene oficialmente designados los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se designó a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> | <p>La entidad fiscalizada no elaboró un documento para informar periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. La entidad fiscalizada no tiene con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades para el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p> |
| Supervisión | |
| <p>La entidad fiscalizada tiene mecanismos para evaluar los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> | <p>El municipio no tiene programado realizar auditorías internas y externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos, ni estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</p> |

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de Navolato, Sinaloa, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-D-25018-19-1687-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Navolato, Sinaloa, implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Navolato, Sinaloa, se le asignaron 233,492.9 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 72,174.5 miles de pesos, por lo que recibió en las cuentas bancarias que previamente notificó a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Estado de Sinaloa para la radicación de los recursos un monto neto transferido de 161,318.4 miles de pesos, de los que se generaron 13.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 233,492.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 13.5 miles de pesos, para un total disponible por 233,506.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, por un total de 233,506.4 miles de pesos, debido a que reportó el gasto por un total de 265,491.4 miles de pesos que incluyen 31,985.0 miles de pesos de otra fuente de financiamiento, y tampoco se realizaron los registros contables ni presupuestales de las deducciones efectuadas por el estado por 72,174.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del municipio de Navolato, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. AYUNAV/CRA/004/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 233,492.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, 72,174.5 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que resulta un total ministrado de 161,318.4 miles de pesos. De los recursos líquidos, se generaron rendimientos financieros por 13.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 233,506.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

Respecto de estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 265,491.4 miles de pesos, importe que representó el 100.0% del disponible e incluye 31,985.0 miles de pesos pagados con otra fuente de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

| Capítulo | Concepto | Pagado al 31/12/2018 | % vs Pagado |
|----------|--|-------------------------|----------------|
| 1000 | Servicios Personales | 149,085.6 | 56.1 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 10,341.5 | 3.9 |
| 3000 | Servicios Generales | 18,214.6 | 6.9 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 15,675.2 | 5.9 |
| | Subtotal | 193,316.9 | 72.8 |
| | Total Deducciones | 72,174.5 | 27.2 |
| | Total Pagado | 265,491.4 | 100.0 |
| | Recursos pagados con otra fuente de financiamiento | 31,985.0 | |
| | Total disponible | 233,506.4 | |

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables

Servicios Personales

6. El municipio de Navolato, Sinaloa, reportó 149,085.6 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales", con cargo en los recursos de las Participaciones Federales 2018; de los cuales no incluyó la información para su cotejo.

El Órgano Interno de Control del municipio de Navolato, Sinaloa, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y,

para tales efectos, integró el expediente núm. AYUNAV/CRA/003/020, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Navolato, Sinaloa, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio de Navolato, Sinaloa, no destinó recursos de las Participaciones Federales 2018 para la ejecución de obras públicas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 149,085.6 miles de pesos, que representaron el 63.9 % de los recursos asignados al municipio de Navolato, Sinaloa, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de Control Interno; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Navolato, Sinaloa, en general realizó una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

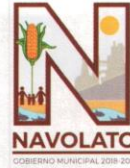
Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número AYUNAV/TDC-037/2020, de fecha 20 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Dependencia: H. Ayuntamiento de Navolato
Sección: Dirección Contabilidad y cuenta Publica
OFICIO N°: AYUNAV/TDC-037/2020
Asunto: Respuesta Resultados Finales Auditoria 1687-DE-GF-2018



Juntos por el cambio

Navolato, Sinaloa; 20 de enero de 2020

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS "D"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.

Por medio del presente doy contestación al acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) (AEGF) número de acta 02/CP2018, con fecha del día 19 de diciembre del 2019, de la Auditoria número 1687-DE-GF/2018, con Título "Participaciones Federales a Municipios" numero de oficio de orden de auditoria. AEGF/1990/2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, girado a este Ayuntamiento de Navolato,

Proporcionamos para su fiscalización, copia certificada de los oficios número: CRA/002/2020, CRA/003/2020, y CRA/004/2020, emitidos por el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Navolato, Sinaloa, donde se realizó Acuerdo de Radicación y e inicio de investigación, de las tres observaciones realizadas a este Ayuntamiento la cuales fueron Observación Resultado:1, Procedimiento: 6.1. de Servicios Personales, Resultado:3, Procedimiento: 2.2 de Registro e Información Financiera de las Operaciones, y Resultado:1, Procedimiento 1.1 de Control Interno.

Esperando que la información que enviamos sea la requerida, sin menosprecio de entorpecer y/o obstaculizar la actividad fiscalizadora que ustedes realizan, le envié un cordial saludo y le reitero mi más distinguida consideración.

**anexo copia certificada de las tres observaciones que se realizó Acuerdo de Radicación e inicio de Investigación.*

ATENTAMENTE

"JUNTOS POR EL CAMBIO"
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA
Y ENLACE DE LA AUDITORIA FEDERAL

LCP. LUIS ALBERTO LAURA VALDES

c.c.p. Archivo. Presidencia
c.c.p. Archivo. Tesorería Municipal

TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"
2020 ENE 21 PM 12:49
AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
0403

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Administración del Municipio de Navolato, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Navolato, artículos 25 fracción III y 31 fracción III.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.